

Nueve de Julio, 20 de octubre de 2026.-

Sr. Presidente del H.C.D.
Dr. Esteban Naudín
S / D

REF.: Solicitud de informes sobre el centro de rehabilitación "Hasta el Último Día – Sede 9 de Julio" (Primera Junta N° 3100).

De nuestra consideración:

Los concejales del Bloque Fuerza Patria nos dirigimos a Ud. a los efectos de poner a consideración de ese Honorable Cuerpo el siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La nota presentada por vecinos de la ciudad de Nueve de Julio con fecha 6 de octubre de 2026, dirigida a la Sra. Intendente Municipal y a la Subsecretaría de Seguridad, por la que solicitan información y una reunión urgente con relación al centro de rehabilitación "Hasta el Último Día – Sede 9 de Julio", ubicado en calle Primera Junta N° 3100; y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del sector manifiestan preocupación por situaciones ocurridas en las inmediaciones del establecimiento y solicitan información oficial sobre su habilitación, funcionamiento y supervisión, así como sobre las medidas de prevención y seguridad previstas para la zona.

Que, según expresan en su nota, la inquietud ya fue planteada anteriormente y quedó pendiente de respuesta, al igual que a integrantes de este cuerpo de manera informal,

Que las personas que realizan tratamiento en el establecimiento tienen derecho a recibir una atención digna, adecuada y supervisada, conforme lo dispone la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657, y que el cumplimiento de esas condiciones exige controles efectivos por parte de los organismos competentes.

Que, con independencia de la jurisdicción que otorgue la habilitación sanitaria o de los organismos que deriven pacientes, compete al Municipio de nueve de julio y esta intendencia la habilitación del inmueble, el control de sus condiciones edilicias y de seguridad, y la prevención en el espacio público.

Que vecinos de la zona refieren que personas alojadas en el establecimiento circulan sin acompañamiento por el barrio, lo que hace necesario conocer el régimen de funcionamiento y los protocolos aplicables.

Que resulta necesario esclarecer, con información documentada, si el establecimiento mantiene algún vínculo, convenio o relación de derivación con organismos municipales, provinciales o nacionales, a fin de que la información comprobable reemplace las versiones circulantes.

Que la problemática de los consumos problemáticos afecta también a vecinos de Nueve de Julio y a sus familias, quienes en muchos casos encuentran dificultades para acceder a un tratamiento adecuado, por lo que resulta necesario conocer si los recursos instalados en el distrito están disponibles para la atención de la demanda local o únicamente para vecinos de otras ciudades del país.

Que este Concejo no pretende prejuzgar sobre responsabilidad alguna, sino contar con información precisa que permita dar respuesta a los vecinos y garantizar tanto la seguridad de la comunidad como la adecuada atención de las personas en tratamiento.

POR ELLO, el **Honorable Concejo Deliberante del Partido de Nueve de Julio** sanciona la siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo a fin de solicitarle que, por intermedio de las áreas que correspondan, informe en el plazo de 10 días hábiles, respecto del establecimiento "Hasta el Último Día – Sede 9 de Julio", sito en calle Primera Junta N° 3100, lo siguiente:

- a)** Si cuenta con habilitación municipal. En caso afirmativo, indique número de expediente, fecha de otorgamiento, rubro y uso de suelo autorizados.
- b)** Qué inspecciones realizaron las áreas municipales competentes (obras particulares, bromatología, seguridad e higiene) y si cuenta con certificado de Bomberos, indicando fechas y resultados.
- c)** Si el Departamento Ejecutivo tiene conocimiento de que el establecimiento cuenta con habilitación o registro ante el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires o ante la SEDRONAR.
- d)** Si existe convenio, acuerdo o relación de cualquier tipo entre el establecimiento y la Municipalidad, y si recibe fondos, subsidios o aportes municipales.
- e)** Si el Departamento Ejecutivo fue notificado de órdenes judiciales o derivaciones de organismos provinciales o nacionales que involucren al

establecimiento. En caso afirmativo, indique el organismo emisor, sin consignar datos personales de los pacientes.

f) Si tiene conocimiento de la cantidad de personas alojadas en el establecimiento y de su procedencia, indicando cuántas residen en el Partido de Nueve de Julio y cuántas provienen de otras jurisdicciones. Se solicita la información en forma estadística, sin datos personales.

g) Qué gestiones realizó el Departamento Ejecutivo ante los organismos provinciales o nacionales competentes con relación al establecimiento.

h) Si tiene conocimiento del régimen de salidas de las personas alojadas, del personal de acompañamiento y de los protocolos aplicables ante abandonos del tratamiento.

i) Qué intervenciones de seguridad, policiales o de emergencias médicas se registraron en las inmediaciones durante los últimos seis (6) meses.

j) Qué medidas de prevención y seguridad se adoptaron o se prevén para la zona.

k) Qué respuesta se dio a la nota presentada por los vecinos el 6 de octubre de 2026.

l) Con qué recursos, programas o convenios cuenta el Municipio para el tratamiento de consumos problemáticos de vecinos de Nueve de Julio, si existe demanda no cubierta, y si el establecimiento de referencia recibe o recibió pacientes derivados por el Municipio.

Artículo 2º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que arbitre los medios para requerir al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la SEDRONAR información sobre la situación de registro, habilitación y supervisión del establecimiento, y que remita a este Cuerpo las respuestas obtenidas.

Artículo 3º: De forma.